

Entidad: Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta, MSUK

Departamento: Bienestar Social.

Tipo de expediente: Contratación administrativa.

Tipo de contrato: Servicios.

Tipo de servicio: Prestación del servicio de *Intervención Social y Desarrollo Comunitario (ISDECO)*

Tipo de procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

Tipo de tramitación: Ordinaria.

Nº y año de expediente: 2017/05

Tipo de documento: Pliego de Condiciones Técnicas

Duración: 3años más 3 otros tres de posible prórroga

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁ TANTO LA CONTRATACIÓN
COMO LA POSTERIOR PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA
“INTERVENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO” DE LA
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS URIBE KOSTA**

CLÁUSULA PRIMERA.- Definición

Según queda establecido en la Ley 12/2008 del 5 de Diciembre de 2008, los Ayuntamientos, a través de los servicios sociales municipales, serán los responsables de ejercer, en su ámbito territorial, las competencias atribuidas a ellos por la mencionada ley y sus disposiciones de desarrollo, en el marco del sistema vasco de servicios sociales, en adelante SVSS

El decreto 185/2015 de 6 de octubre, de cartera de Prestaciones y Servicios del sistema Vasco de Servicios Sociales, señala y define los servicios y prestaciones de competencia municipal cuyo objetivo es proporcionar a la ciudadanía, información y orientación, intervención socioeducativa y psicosocial, acompañamiento social, mediación e intermediación, prestaciones técnicas para la sensibilización y la participación social, como prestaciones básicas encaminadas a cumplir los principios de prevención, integración y normalización recogidos en la ley de servicios sociales.

En respuesta al objetivo marcado, se propone el presente servicio, ***intervención social y desarrollo comunitario, en adelante ISDECO***, definido por el carácter multidisciplinar y de aplicación en los ámbitos asistencial y comunitario, orientado a la prevención de las desigualdades e intervención en situaciones de riesgo de desprotección y riesgo de exclusión social.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Objetivos del servicio

Mediante este servicio se pretende:

- Que las personas usuarias adquieran y desarrollen capacidades personales, familiares o grupales que favorezcan su desenvolvimiento autónomo, su inclusión social y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario, y sustituyan hábitos, conductas, percepciones, sentimiento y actitudes que resulten inadecuados por otros más adaptados, a través de la intervención técnica de carácter social, psicológica, educativa y jurídica.
- Fomentar la participación organizada de la comunidad en la consecución de las finalidades propias del SVSS, así como en la prevención y sensibilización ante los riesgos y desigualdades sociales.
- Impulsar las políticas de Igualdad de la población de los 7 municipios que componen la MSUK, así como de los 7 ayuntamientos que lo conforman y sus órganos dependientes, y la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.

CLÁUSULA TERCERA.- Personas destinatarias

Las personas destinatarias del **ISDECO** son:

- Personas menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección.
- Personas en riesgo de exclusión, por causas económicas, sociales, administrativas, sanitarias, y/o de relaciones con el entorno, que requieran de un apoyo técnico.
- Familias en situación de crisis, desestructuración familiar o falta de competencias personales.
- Toda la población que participa, de manera organizada, del beneficio transversal de la promoción de la salud y los valores sociales.
- Toda la población de los 7 municipios que componen la MSUK, así como los 7 ayuntamientos que la componen y la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta en materia de IGUALDAD.

CLÁUSULA CUARTA.- Modalidades del servicio, funciones y tareas

Modalidades

a. Intervención socioeducativa

Trata de prevenir y paliar déficits personales, afectivos, familiares, educativos, sociales... de las personas menores de edad, familias y personas en riesgo de exclusión. Implica por tanto un proceso, más o menos prolongado en el tiempo, a través del cual las personas adquieren conocimientos, actitudes, hábitos o capacidades útiles para su desenvolvimiento autónomo o integración social y se promueve así su bienestar para conseguir su pleno desarrollo personal.

Partiendo de un modelo de atención con enfoque comunitario y de proximidad de la atención, posibilita la atención de las personas en su entorno habitual, preferentemente en el domicilio.

b. Atención psicosocial

Apoyo psicosocial enmarcado en procesos de inclusión y protección social, destinado a las personas menores de edad, familias y personas en riesgo de exclusión, teniendo especial sensibilidad hacia las personas víctimas de violencia.

Aborda carencias en el desarrollo emocional, psico-social y comunicacional, que requieran de una intervención psicológica para promover la elaboración y resolución de los estados emocionales y las experiencias de conflicto y crisis que dificultan o interfieren en el desarrollo personal y sociofamiliar.

Tiene carácter preventivo, incidiendo en aquellas áreas que propicien el desarrollo de habilidades de integración y una correcta socialización, lo cual repercutirá directamente en la prevención de la inadaptación social.

c. Asesoramiento socio-jurídico

Se intenta cubrir el vacío existente entre el momento en que se produce la crisis, que es cuando surge la necesidad de información jurídica, y el momento legalmente previsto para el nombramiento de la figura profesional de turno de oficio o privado, si fuera necesaria la intervención letrada.

Actúa en ese espacio temporal previo al procedimiento judicial, informando y asesorando a fin de que las actuaciones y decisiones previas no conlleven perjuicios para la persona.

Otra finalidad es la intervención temprana en los conflictos, de manera que contribuya a evitar que éstos se agraven poniendo en peligro la convivencia, interviniendo para ayudar a encontrar una solución negociada o facilitando las condiciones de ayuda a las partes para encauzar tempranamente las dificultades que puedan surgir entre ellas.

d. Intervención comunitaria para la salud

Sensibilización y concienciación para promocionar la salud de la ciudadanía a través de acciones que inciden en el bienestar psicológico y social de las personas y grupos sociales, mediante la utilización de estrategias situadas en diferentes niveles.

Prevención escolar: potenciación de la salud en el sentido amplio del alumnado

Prevención en la familia: ofertar lugares y momentos de reflexión donde informar, sensibilizar y concienciar a las familias de la importancia que tienen como agentes activos en la educación y desarrollo de sus hijas e hijos, y concretamente en la prevención de comportamientos adictivos y conductas de riesgo.

Prevención comunitaria: informar, sensibilizar y orientar a los agentes sociales y en última instancia a la población general sobre los fenómenos de las adicciones y los recursos existentes en la comunidad, con el fin último de convertir a la ciudadanía en agente activo e implicado en la adopción de actitudes, conductas y estilos de vida saludables.

Prevención secundaria y reducción del daño: Acciones efectuadas en medio abierto dirigidas al colectivo de personas que ha iniciado comportamientos adictivos, con el fin de reducir riesgos y daños derivados de dicho comportamiento.

Es un proceso de influencia o interferencia y persigue un cambio.

e) Servicio para el desarrollo y ejecución de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres en los 7 municipios de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta y Coordinación de Políticas de Igualdad Municipales.

El servicio de Igualdad es quien impulsa, asesora, coordina y evalúa las políticas de igualdad de mujeres y hombres de la mancomunidad de servicios uribe kosta y los siete ayuntamientos que la componen, y sensibiliza a la sociedad de la comarca de Uribe Kosta con el fin de conseguir la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres. El objetivo principal del servicio de igualdad de mujeres y hombres es incorporar de manera activa en las estructuras municipales y mancomunadas y en todos los niveles de la acción pública el principio de igualdad de mujeres y hombres, promoviendo la sensibilización y participación de la ciudadanía para modificar las actuales situaciones de desigualdad. Siempre siguiendo la legislación y el marco de las políticas de igualdad a nivel de Europa, Euskadi y de Bizkaia.

Además de este objetivo principal, se pueden señalar como objetivos específicos:

- 1. *El diseño de la programación o planificación en materia de igualdad así como de los correspondientes mecanismos de seguimiento y evaluación.*

- 2. *Promover el empoderamiento de las mujeres, a través del diseño e impulso de medidas de acción positiva y del impulso de la participación socio-política de las mismas.*
- 3. *La sensibilización de la ciudadanía de los siete municipios de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad, teniendo en cuenta las situaciones de discriminación múltiple y la diversidad de las mujeres. E incidiendo específicamente en los hombres, que sean partícipes en esta labor en favor de la igualdad.*
- 4. *El impulso de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones de los siete ayuntamientos de la mancomunidad y en la propia mancomunidad, a todos los niveles y en todas sus fases.*
- 5. *El asesoramiento y colaboración con otras áreas, servicios y recursos de los siete ayuntamientos de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta y en de la propia Mancomunidad, para impulsar el trabajo en materia de igualdad de mujeres y hombres.*
- 6. *El impulso de la participación de las mujeres, y de la participación de la ciudadanía en favor de la igualdad y contra la violencia machista hacia las mujeres.*

Funciones y tareas

Teniendo en cuenta el carácter multidisciplinar del servicio, en cada una de las modalidades se desarrollan funciones específicas, propias del perfil profesional requerido y funciones complementarias en coordinación con el resto de profesionales integrados en el servicio de intervención social y desarrollo comunitario, ISDECO.

Las funciones de este servicio habrán de ser abordadas globalmente y desde todas las esferas que repercuten en la vida y desarrollo de las personas, con una visión comunitaria y tendente a la normalización.

a. Intervención socioeducativa

- Apoyar técnicamente a los servicios sociales de atención primaria en los procesos de investigación, valoración y toma de decisiones relativas a las situaciones de riesgo de desprotección de las personas menores de edad, y a las situaciones de riesgo de exclusión de las personas adultas, 18 a 65 años.

- Realizar valoraciones y diagnósticos, así como apoyo de carácter socioeducativo, utilizando herramientas o instrumentos estandarizados, de las personas propuestas por el personal técnico de referencia de los servicios sociales de base.
- Ejecutar funciones derivadas de la participación en las fases de diagnóstico-valoración, intervención educativa, desarrollo del proyecto socioeducativo y evaluación.
 La duración de las fases en casos de riesgo de desprotección deberá ser:
 - Diagnóstico – valoración: de 0 a 3 meses
 - Intervención: de 1 a 18 meses
 - Seguimiento y cierre: de 0 a 3 meses
- Elaborar informe de valoración tras el diagnóstico, informes de evaluación y evolución con carácter semestral e informe de cierre de caso, finalizada la intervención.
- Trabajar la prevención en los factores de riesgo, conductas y comportamientos que puedan desencadenar en una situación de desprotección o exclusión social desarrollando actividades que tengan que ver con la adquisición de hábitos, habilidades y competencias básicas.
- Desarrollo de intervenciones grupales, si así se considera conveniente, por los servicios sociales de base
- Realizar las funciones derivadas de la coordinación con quien ostenta la responsabilidad, de área y de departamento, con traslado de incidencias de los casos para tomar medidas conjuntas y liderar las reuniones de equipo fijando criterios de funcionamiento.
- Participar en las reuniones de coordinación, valoración y seguimiento de casos a las que se les convoque.
- Trasladar periódicamente los datos de los casos nuevos y los cierres y anualmente el balance del estado de los casos.
- Programar, coordinar y evaluar las actividades del programa.
- Colaboración con los órganos administrativos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta para la solicitud y tramitación de subvenciones.

b. Atención psicosocial

- Elaboración de diagnósticos para poder evaluar el daño emocional de las personas propuestas por el personal técnico de referencia de los servicios sociales de base.
- Apoyo, en su caso, en las evaluaciones diagnósticas e intervenciones socioeducativas
- Desarrollo de intervenciones psicosociales que promuevan el bienestar psicológico y la adquisición de habilidades y competencias para la inserción y estructuración familiar y/o personal. Las intervenciones que se realicen se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes fases:
 - Fase valoración diagnóstica
 - Fase de proyecto de intervención psicosocial
 - Fase de seguimiento y final de la intervención

- Elaborar informe de valoración tras el diagnóstico, informes de evaluación y evolución con carácter semestral e informe de cierre de caso, finalizada la intervención psicosocial.
- Desarrollo de intervenciones grupales, si así se considera conveniente, por los servicios sociales de base
- Realizar las funciones derivadas de la coordinación con quien ostenta la responsabilidad del caso, de área y de departamento, con traslado de incidencias de los casos para tomar medidas conjuntas y liderar las reuniones de equipo fijando criterios de funcionamiento.
- Participar en las reuniones de coordinación, valoración y seguimiento de casos a las que se les convoque.
- Colaboración con los órganos administrativos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta para la solicitud y tramitación de subvenciones.
- Trasladar periódicamente los datos de los casos nuevos y los cierres y anualmente el balance del estado de los casos.
- Programar, coordinar y evaluar las actividades del programa.

c. Asesoramiento socio-jurídico

- Proporcionar asesoramiento socio-jurídico, en derecho civil y de familia, cuyo ámbito de actuación se ciñe a la esfera privada de la persona en relación con sus derechos y obligaciones jurídicas.
- Informar de las actuaciones a seguir con carácter previo a las actuaciones judiciales que pudieran corresponder teniendo el punto de mira en la resolución de los conflictos de forma pacífica, dialogada y extrajudicial como función preventiva, ayudando a las partes a fundar su relación de la manera más adecuada posible, para evitar o prevenir problemas posteriores.
- Facilitar a las personas que lo demanden información acerca de la tramitación del beneficio de justicia gratuita y comprobación de la documentación que deben aportar, quedando excluida cualquier gestión administrativa o judicial
- Apoyar y asesorar técnicamente a los servicios sociales de atención primaria en derecho civil y de familia
- Hacer la devolución de la atención ofrecida a través de un informe técnico en aquellos casos solicitados por los profesionales de servicios sociales.
- Realizar las funciones derivadas de la coordinación con responsables de área y de departamento, con traslado de incidencias y liderar las reuniones de equipo fijando criterios de funcionamiento.
- Trasladar periódicamente los datos de personas atendidas y anualmente el balance del estado de los mismos.
- Programar, coordinar y evaluar las actividades del programa.

- Participar en las reuniones de coordinación, valoración y seguimiento de casos a las que se les convoque.
- Colaboración con los órganos administrativos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta para la solicitud y tramitación de subvenciones.

d. *Intervención comunitaria para la salud*

- Realiza tareas de carácter educativo y sensibilizador para la promoción de la salud y la prevención de las adicciones, en el ámbito escolar, familiar y comunitario.
- Organización de eventos enmarcados dentro de las efemérides a celebrar en torno a la salud.
- Trabajar en coordinación con las distintas áreas municipales, organismos y entidades colaboradoras en la planificación y ejecución de las acciones y programas en el campo de la prevención y promoción de la salud
- Difundir la información relativa a temas de promoción de la salud y control de las adicciones entre el personal municipal, técnico y político.
- Seguimiento y mejora del Plan local de Adicciones para los municipios mancomunados y las acciones que lo integran.
- Información y asesoramiento técnico a las personas derivadas desde el servicio social de atención primaria, sobre todo lo relacionado con las adicciones con y sin sustancias.
- Acciones de prevención secundaria en medio abierto, orientadas a la reducción del daño.
- Hacer la devolución de la atención ofrecida a través de un informe técnico en aquellos casos solicitados por los profesionales de servicios sociales.
- Desarrollo de intervenciones grupales, si así se considera conveniente, por los servicios sociales de base
- Realizar las funciones derivadas de la coordinación con quien ostenta la responsabilidad de área y de departamento, con traslado de incidencias y liderar las reuniones de equipo fijando criterios de funcionamiento.
- Trasladar periódicamente los datos sobre las actividades desarrolladas, y anualmente el balance de las mismas.
- Programar, coordinar y evaluar las actividades del programa.
- Colaboración con los órganos administrativos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta para la solicitud y tramitación de subvenciones.
- Participar en las reuniones de coordinación, valoración y seguimiento de casos a las que se les convoque.

e) Servicio para el desarrollo y ejecución de los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres en los 7 municipios de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta y Corrdinación de Políticas de Igualdad Municipales.

- *Asesoramiento en la planificación y organización de actividades especificadas en el Segundo Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta.*
- *Mantener comunicación y relación continua con el personal técnico y político para entre todos llevar a cabo las actividades establecidas en el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Mancomunidad Uribe Kosta.*
- *Asesorar al personal técnico y político en todo el proceso de mainstreaming de la perspectiva de género en todas las políticas municipales.*
- *Asistencia a las Reuniones del Comité Técnico de Berdinsarea, Emakunde, Diputación Foral y demás actuaciones convocadas por otras instituciones y entidades tanto en representación de la Mancomunidad Uribe Kosta como de los municipios que la conforman.*
- *Mantener informada a la Mancomunidad Uribe Kosta de todos los acontecimientos en torno al principio de igualdad de oportunidades y políticas de género.*
- *Mantener contacto directo con los Ayuntamientos, con el personal técnico y político, para poder atenderlos debidamente y asesorar e informar en el principio de igualdad de mujeres y hombres.*
- *Investigar y analizar la situación de las mujeres y de los recursos socioeconómicos existentes en la zona, así como su repercusión en este colectivo.*
- *Trabajar y colaborar directamente con Behargintza para buscar medidas de igualdad en políticas de empleo, promoción económica y demás funciones que desarrolla Behargintza.*
- *Informar y asesorar a personas y colectivos en temas relativos a la promoción de las mujeres y la igualdad de mujeres y hombres.*
- *Dinamizar y potenciar el asociacionismo de mujeres.*
- *Asesorar y sensibilizar a profesionales de los diferentes departamentos de la administración local y mancomunidad y otros servicios públicos, con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de las acciones dirigidas a la población (introducir el principio de Igualdad de Mujeres y Hombres de forma transversal).*
- *Diseñar, desarrollar y evaluar Planes de Igualdad y acciones positivas en coordinación con todos los agentes y organismos implicados.*
- *Continuar con el foro de participación ciudadana como instrumento continuo de comunicación e integración entre las entidades locales y la ciudadanía. y la dinamización del foro de participación ciudadana.*
- *Detectar situaciones de desigualdades y proponer las medidas a llevar a cabo con el fin de corregirlas.*

- *Organización de eventos enmarcados dentro de las efemérides a celebrar en torno a las mujeres y coordinación de todos los realizados en los municipios que conforman la mancomunidad.*
- *Búsqueda de información relativa a temas de igualdad y políticas de género y difusión de la misma entre todo el personal que lo solicite.*
- *Participar en las reuniones de coordinación, valoración y seguimiento a las que se les convoque.*
- *Colaboración con los órganos administrativos de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta para la solicitud y tramitación de subvenciones.*
- *Planificar y programar actividades de carácter educativo para la sensibilización y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.*
- *Difundir la información relativa a temas de igualdad y políticas de género entre el personal municipal, técnico y político.*
- *Coordinar y realizar el seguimiento del cumplimiento del protocolo para la mejora de la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y violencia sexual.*
- *Realizar las funciones derivadas de la coordinación con responsables de área y departamento con traslado de incidencias, y liderar las reuniones de equipo fijando los criterios de funcionamiento.*
- *Trasladar periódicamente los datos sobre las actividades desarrolladas y anualmente el balance de las mimas.*

CLÁUSULA QUINTA.- Medios humanos, técnicos y materiales

La empresa adjudicataria, deberá prestar el servicio objeto de este contrato en la oficina administrativa situada en Sopela, calle Lizarre nº 5 bajo.

Asimismo, está obligada a aportar medios personales, materiales y técnicos suficientes para la adecuada prestación del servicio.

Medios materiales y técnicos: La Entidad adjudicataria deberá de disponer de los medios materiales suficientes para la prestación del servicio tales como: equipamiento informático y programas de gestión y registro de datos del servicio, teléfono fijo y móvil, fax, correo electrónico y medios de comunicación, así como la infraestructura necesaria.

Asimismo deberá de asegurar el correcto estado y mantenimiento de las instalaciones según la reglamentación aplicable.

Medios humanos: la empresa adjudicataria, para la prestación del servicio aportará un equipo profesional con probada capacitación, y con los siguientes perfiles profesionales:

- Tres (3) figuras técnicas, a jornada completa, con grado o diplomatura o licenciatura equivalentes en cualquiera de las disciplinas humanísticas (preferiblemente educación social) y formación complementaria en intervención familiar en situaciones de riesgo de desprotección y/o de exclusión. Al menos 2/3 del equipo deberá tener titulación en euskera EGA o equivalente.
- Una (1) figura técnica, 12 horas semanales, con grado o licenciatura en psicología con al menos un año de experiencia en este ámbito, con formación sólida en psico-diagnóstico y terapia, que garantice la calidad del servicio con experiencia y conocimiento del sector. Al menos el 50% del servicio se realizará en euskera, con titulación EGA o equivalente.
- Una (1) figura técnica, 3 horas semanales, con grado o licenciatura en derecho con un año de experiencia en este ámbito como mínimo, con experiencia en derecho civil, de familia. Se valorará la experiencia, formación y/o conocimiento en gestión de conflictos y/o violencia de género. Deberá tener titulación en euskera EGA o equivalente.
- Una (1) figura técnica, a jornada completa, con grado, diplomatura o superior en trabajo social, en Educación Social o en disciplinas humanísticas, psicología, sociología, etc. con formación complementaria en estudios relacionados con la prevención de drogodependencias y la educación para la salud. Deberá tener titulación en euskera EGA o equivalente.
- Una (1) figura técnica, a jornada completa, con grado, o licenciatura, con formación complementaria específica en al menos 150 horas en Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como acreditación de formación universitaria en cultura y violencia de género de al menos 300 horas. Deberá tener titulación en euskera EGA o equivalente.

Para la adecuada prestación del servicio, el equipo de profesionales, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- Carnet de conducir B1 y disposición de vehículo.
- Capacidad de trabajo en equipo a nivel interno y con profesionales de la red.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al personal técnico los dispositivos móviles o aparatos similares necesarios para desarrollar sus cometidos teniendo que asumir el gasto derivado de los mismos independientemente de que los haya proporcionado la propia empresa o pertenezcan al personal.

Asimismo, asumirá el gasto correspondiente al kilometraje de los viajes realizados propios del servicio, y las tareas administrativas y de gestión necesarias para la buena marcha de los programas contratados

Deberá aportar y contratar, en su caso, para la prestación del servicio, el equipo humano y los medios auxiliares precisos para la correcta prestación del mismo.

La empresa no podrá pretexto la falta de personal para suspender o retrasar los servicios ofertados o que expresamente ordene la MSUK, debiendo disponer en todo momento del necesario para su ejecución.

La entidad adjudicataria deberá comunicar a la Presidencia, o persona en quien ésta delegue, y a la Secretaría de la MSUK, a la mayor brevedad posible, y en plazo no superior a dos días, cualquier incidencia, tales como las bajas temporales, vacaciones, licencias o permisos, así como los perfiles profesionales, durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación de la plantilla con la que se inicia el contrato, la entidad adjudicataria está obligada a comunicar por escrito todas las variaciones a la MSUK. Las bajas por enfermedad o accidentes deberán ser cubiertas en un plazo máximo de tres días, contados a partir de la fecha de la baja o reducir de la factura la cantidad equivalente a la no prestación del servicio.

La MSUK no tendrá relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, durante el plazo del contrato, ni al término una vez extinguido el mismo.

La Entidad deberá garantizar el reciclaje formativo y la supervisión técnica al equipo de profesionales que prestan el servicio de ISDECO, en las funciones que le son propias.

CLÁUSULA SEXTA.- Condiciones de prestación del servicio.

6.1.- INICIO DEL SERVICIO

El presente servicio dará comienzo al día siguiente de la firma del correspondiente contrato. Para ello, una vez se adjudique el servicio la empresa adjudicataria habrá de reunirse y ponerse en contacto con el personal que habrá de desarrollar el servicio y exponer el programa que habrán de ejecutar durante la vigencia del contrato que no será otro que el presentado en el concurso de licitación. En el caso de que hubiere de realizarse modificación alguna sobre el mismo, dichas modificaciones serán consultadas previamente con los técnicos del departamento de Servicios Sociales a cargo y una vez hayan sido aprobadas por la propia MSUK pasarán a formar parte del Programa. Por tanto, todos los trámites mencionados en el presente apartado deberán realizarse antes de la suscripción del correspondiente contrato para garantizar un servicio eficiente desde la firma del mismo.

6.2. ASPECTOS ESTRUCTURALES

El servicio, en las modalidades de atención psico-social y asesoramiento socio-jurídico, sujeto a cita previa, se prestará en la oficina administrativa mencionada en la cláusula quinta.

Atención psico-social: mínimo 10 sesiones individuales semanales que habrán de realizarse los miércoles por la mañana y los jueves por la tarde. (6 HORAS CADA DIA)

Asesoramiento socio- jurídico para la mujer: mínimo 4 consultas semanales que habrá de llevarse a cabo los martes por la tarde.

El servicio en su globalidad, en las modalidades de intervención socio-educativa, e intervención comunitaria para la salud, garantizará el cumplimiento del horario ajustado a las necesidades del servicio.

El Servicio se llevará a cabo durante todo el año. Con el fin de garantizar la cobertura del servicio, la entidad adjudicataria ha de presentar a la MSUK, una planificación de los periodos vacacionales antes del último día del mes de marzo de cada ejercicio.

Se considera periodo vacacional el comprendido entre la tercera semana de junio y segunda semana del mes de septiembre, excluyendo los días festivos señalados anualmente mediante Decreto del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno (Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma del País Vasco) y los dos señalados como inhábiles, con el carácter de fiestas locales en el Territorio Histórico de Bizkaia, publicados anualmente mediante Resolución de la Delegación Territorial del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Coordinación.

La coordinación de la programación y ejecución técnica referente a la intervención socioeducativa, atención psicosocial, asesoramiento socio-jurídico e intervención comunitaria para la salud, se llevará a cabo a través de la persona Responsable del Departamento de Bienestar Social o persona técnica Responsable de Área y de la Presidencia o Concejalía Vocal Delegada de la MSUK junto a la Persona Coordinadora por parte de la empresa adjudicataria. En relación al servicio para el desarrollo y ejecución de planes de igualdad de la MSUK la programación, la ejecución y seguimiento del mismo se realizará a través de la Presidencia o

Concejalía Vocal Delegada junto con la Persona Coordinadora correspondiente por parte de la empresa adjudicataria.

En coordinación con la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad, la entidad será competente para tramitar administrativamente cuantos documentos resulten precisos para la resolución de expedientes relacionados con el servicio.

CLAÚSULA OCTAVA: Sistemas de información

La Entidad contratista deberá crear o mantener los oportunos registros que recojan la información relativa a las personas atendidas. En todo caso, el sistema de Información deberá recoger la información necesaria, en tiempo real, para garantizar y evidenciar en todo momento el cumplimiento de las especificaciones del servicio, según se establece en el presente pliego.

Dicha información estará a disposición de la MSUK durante toda la vigencia del contrato, y se cederá a la Administración contratante una vez expirado el mismo.

La adjudicataria colaborará con las publicaciones en las páginas web, tanto de la MSUK como de los municipios integrados en la misma que así lo soliciten, elaborando artículos relacionados con su ámbito de actuación.

Con periodicidad anual, elaborará una memoria bilingüe explicativa de la prestación del servicio, datos cuantitativos, cualitativos e indicadores de evaluación. Dicha memoria se entregará a la MSUK.

Todos los datos relativos a personas se presentarán desagregados por sexo.

También comunicarán a la MSUK en un plazo máximo de 48 horas cualquier incidencia que se produzca o afecte a la prestación del servicio (tales como, bajas conflictos laborales, quejas o reclamaciones de las personas usuarias, etc.). Si se produjese alguna incidencia que afectase gravemente a la prestación del servicio u ostentare carácter esencial del mismo, ésta habrá de comunicarse antes de 24 horas por el coordinador designado por la empresa para actuar de intermediario entre la misma y la MSUK.

Documento aprobado por la Junta Plenaria de la MSUK, en sesión celebrada el 00/00/2017, previo análisis, valoración y aceptación por parte de los miembros de la misma